

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N°11/11

Título: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS PARA LA MEJORA DE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 157f) de la LCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL N° 0835/11 DE FECHA 08/06/2011
Fecha de Resolución de Clasificación	08/06/2011	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	08/06/2011
Empresa Clasificada:	NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	29.411,80€ (24.925,25€ + 4.486,55€ correspondientes al I.V.A.)

Organo de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. n° 0730/11 de 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)

Diligencia par hacer constar que con fecha 8 de junio de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Miguel Hernández

RECTORADO

RESOLUCIÓN DEL SR. *Campus en Alicante, Elche, Orihuela, San Juan*
RECTOR MAGFCO.
0835/11
Elche, 08/06/2011

Servicio de Contratación

EXPTE. 11/11

De conformidad con lo dispuesto en artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2. y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 3 de mayo de 2011, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 157 f) de la LCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 135.2 de la LCSP, modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº 11/11 "Suministro de equipamiento de comunicaciones de datos para la mejora de la red de comunicaciones de la Universidad Miguel Hernández" tramitado de acuerdo con el artículo 157 f) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como sigue:

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NEXTIRAONE ESPAÑA, S.L.	88,46
2	UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.	86,78
3	TELINDUS, S.A.U.	83,32

SEGUNDO Declarar la oferta presentada por la mercantil NEXIRAONE ESPAÑA, S.L. como la económicamente más ventajosa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como al precio [29.411,80€ (24.925,25€ + 4.486,55€ correspondientes al I.V.A.)], plazo de entrega y garantías adicionales ofertadas y a su oferta técnica, que, según el informe emitido, "se ajusta exclusivamente, al equipamiento especificado en el Pliego de Prescripciones técnicas"

TERCERO: Requerir a la citada empresa, NEXIRAONE ESPAÑA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por un importe del 5% de su propuesta, excluido IVA (1.246.26€.)

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR
(Por delegación de RR. nº 1730/11 de 19/05/11
DOCV 6530 de 27/05/2011)

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa